



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/338.22608	4.000,00
01/165.22103	4.500,00
01/920.22100	3.200,00
01/342.62200	19.000,00
01/920.22706	0,00
01/163.60000	0,00
01/011.91100	0,00
01/920.22706	0,00
01/942.46800	0,00
	<hr/>
Total	30.700,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
	<hr/>
Total	30.700,00
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	30.700,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hermosilla, a 13 de octubre de 2023.

El presidente,  
Estanislao Bardeci Mulas